



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 308
Lima, 11 JUL 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio del 2008, el Informe N° 034-2008/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, que adjunta el Oficio N° 134-2008-MMLGPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, proponiendo al Pleno del Concejo la aceptación de donaciones de bienes varios por un total de S/. 4, 495.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 80/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", donativo que representa el 50.61% de los S/. 8,882.06 a los que asciende el 20% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" durante el período de julio a diciembre 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal (SOJ-GPV), mediante Oficio N° 134-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 19 de junio del 2008, hace de conocimiento que de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" para la creación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" aprobado por Acuerdo de Concejo N° 074 de fecha 30 de marzo del 2007, AMAUTA ha entregado en calidad de donativo para uso exclusivo del citado Programa, cuyo detalle es:

Cantidad	Descripción	N° Factura/Ticket	Precio Unitario S/.	Total S/.
1 Unid.	Aire Comprimido Limpia Computadoras	350-0000014723	29.00	29.00
2 Unid.	Baterías Recargables NI-Mh 9 V	350-0000014723	39.00	78.00
1 Unid.	Cafetera Electrolux Mod. Cheft	54-37976517	89.00	89.00
1 Unid.	Cargador Universal NI-Cd/NI	350-0000014723	39.90	39.90
1 Unid.	Cd Antivirus Nod Dato - Nod32	54-37976517	139.00	139.00
1 Unid.	Memoria USB 4Gb Marca Boston	350-0000014723	99.00	99.00
1 Unid.	Parlante Home Theat T300 Marca LG	54-38165970	499.00	499.00
1 Unid.	Pila AA Blister 4 Unid. Ni - Mh Recargable	350-0000014723	34.90	34.90
1 Unid.	Portafolio Marca Benetton	54-37976517	249.00	249.00
1 Unid.	Televisor a Color 32" Lcd LG ELECTRO 32LG60	54-38165970	2999.00	2999.00
2 Unid.	Tinta HP Negro C8767 Hp 96	54-37976517	120.00	240.00
			TOTAL	4, 495.80

Que, conforme lo señala la Subgerencia de Organizaciones Juveniles en el Oficio antes mencionado, las donaciones en bienes varios están valorizadas en S/. 4,495.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 80/100 NUEVOS SOLES), y representa el 50.61% de los S/. 8,882.06 a los que asciende el 20% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" durante el período de julio a diciembre del 2007;



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 034-2008/MML-GP-SCTI de fecha 24 de junio del 2008, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 134-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 19 de junio del 2008
- Carta del Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" de fecha 04 de junio del 2008
- Ticket RASH PERU S.A.C. N° 350-0000014723
- Ticket Saga Falabella S.A. N/S 54-37976517
- Ticket Saga Falabella S.A. N/S 54-38165970
- Nota de Entrada a Almacén N° 000457-2008
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22008002541

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 135-2008-MML-CMAEO y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

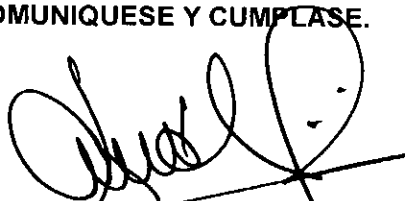

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios, valorizados en un total de S/. 4, 495.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 80/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", donativo que representa el 50.61% de los S/. 8,882.06 a los que asciende el 20% de los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" durante el período de julio a diciembre del 2007, el mismo que es para uso exclusivo del citado Programa, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA" aprobado por Acuerdo de Concejo N° 074 de fecha 30 de marzo del 2007, que está a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en bienes efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Organizaciones Juveniles, debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles – Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**
ALCALDE DE LIMA